

Términos y Condiciones

Membresía Ollin Salud

Versión 1.0 · Vigente a partir del 26 de septiembre de 2026

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MEMBRESÍA OLLIN SALUD (EL “CONTRATO”) QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE FUNDACIÓN OLLIN PROTECCIÓN, A.C. (“FUNDACIÓN OLLIN”) Y LA PERSONA FÍSICA QUE LOS ACEPTA AL CONTRATAR UNA MEMBRESÍA (EN LO SUCESIVO EL “MIEMBRO” Y, JUNTO CON FUNDACIÓN OLLIN LAS “PARTES”), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Versión 1.0. Vigente a partir del 26 de septiembre de 2026.

Aceptación. Al marcar la casilla de aceptación y concluir la contratación de la membresía en el sitio web de Fundación Ollin, el Miembro acepta el presente Contrato en su totalidad, en la versión vigente en ese momento, así como el Aviso de Privacidad (según se define en la Cláusula Séptima). Si el Miembro no está de acuerdo con el presente Contrato, deberá abstenerse de contratar. Fundación Ollin enviará al correo electrónico del Miembro una copia de la versión aceptada, y las versiones anteriores permanecerán disponibles para consulta en su sitio web.

DECLARACIONES

I. Fundación Ollin declara que:

- (a) Es una asociación civil, debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”);
- (b) Su objeto social consiste en realizar actividades de asistencia social, promoción de la salud, bienestar físico y emocional, así como actividades educativas, culturales y de desarrollo social, mediante esquemas de membresía, conforme a su acta constitutiva y estatutos sociales vigentes.

- (c) Es una entidad sin fines de lucro, cuyos recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, y no distribuye remanentes entre sus asociados o miembros.
- (d) No es una institución de seguros. Para el cumplimiento de su objeto social contrata, en beneficio de sus Miembros, bienes y servicios de terceros, incluyendo pólizas de seguros con instituciones de seguros autorizadas para operar en México.
- (e) Desde este momento señala el ubicado en Av. Chapultepec 360, piso 1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México como domicilio convencional para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y el correo electrónico datospersonales@ollinproteccion.com.mx;

II. El Miembro, por propio derecho y al aceptar el presente Contrato, declara que:

- (a) Es una persona física mayor de edad, con capacidad legal para celebrar el presente Contrato;
- (b) Conoce el objeto social de Fundación Ollin y manifiesta su voluntad de adherirse a la misma como miembro, para acceder a los programas, beneficios y servicios ofrecidos por Fundación Ollin, conforme a los términos y condiciones del presente Contrato y los reglamentos internos de Fundación Ollin.
- (c) Previo a la celebración del presente Contrato tuvo a su disposición su contenido íntegro, el Aviso de Privacidad (según se define en la Cláusula Séptima) y la descripción de los Beneficios y la Cuota Anual del Plan elegido, y contó con los medios de contacto de Fundación Ollin para resolver sus dudas, por lo que conoce su naturaleza, alcance y consecuencias;
- (d) Señala como domicilio y correo electrónico convencionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, los que proporcione a Fundación Ollin al contratar, y se obliga a mantenerlos actualizados;
- (e) La información que proporciona a Fundación Ollin, incluida la relativa a su estado de salud y a la de sus Beneficiarios (según dicho término se define en la Cláusula Décima Cuarta), es veraz, completa y exacta, y cuenta con el consentimiento de sus Beneficiarios para proporcionar sus datos personales a Fundación Ollin para los fines del presente Contrato; y

- (f) Es su deseo celebrar el presente Contrato, con el objeto de gozar de los Beneficios (según dicho término es definido más adelante), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en las demás disposiciones que se emitan de tiempo en tiempo.

III. Cada Parte declara y representa de forma individual, que:

- (a) Las Partes reconocen que el presente Contrato se celebra por medios electrónicos, ya sea mediante la aceptación expresa del Miembro en el sitio web de Fundación Ollin al contratar su membresía o mediante firma electrónica en la plataforma que Fundación Ollin determine, y que es válido, exigible y surte plenos efectos legales entre las Partes como si hubiera sido firmado de forma autógrafa, en términos de la Cláusula Décima Sexta.

Las Partes reconocen como medios válidos de comunicación para efectos del presente Contrato el correo electrónico que el Miembro señale al contratar y el que Fundación Ollin indique en la Cláusula Octava.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, con base en las Declaraciones contenidas en el presente Contrato, las Partes se obligan en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales Fundación Ollin, otorga al Miembro la calidad de miembro, con el propósito de permitirle acceder a los programas, beneficios, servicios y actividades que deriven del objeto social de Fundación Ollin, entre los que se encuentran la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el bienestar físico y emocional, así como servicios educativos, culturales y de desarrollo social. Asimismo, el Miembro podrá disfrutar de descuentos y tarifas preferenciales con terceros que celebren convenios con Fundación Ollin, incluyendo en su caso la participación en pólizas de seguros. Fundación Ollin no es una institución de seguros; para tales efectos contrata, en beneficio de sus Miembros, bienes y servicios de terceros, incluyendo pólizas de seguros con instituciones de seguros autorizadas.

La calidad de miembro conferida mediante este Contrato no otorga derechos corporativos, ni participación con voz o voto en la Asamblea General de la Asociación, ni

convierte al Miembro en asociado, siendo únicamente un beneficiario de los servicios y programas referidos.

El Miembro elegirá al contratar uno de los niveles de membresía que Fundación Ollin ofrezca (cada uno, un "Plan"). Los Beneficios, las coberturas de seguro incluidas y la Cuota Anual de cada Plan son los que se describen en el sitio web de Fundación Ollin al momento de la contratación y en la confirmación que se envíe al Miembro, los cuales forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA. Cuota de Membresía y Destino de los Recursos

El Miembro se obliga a pagar a Fundación Ollin una cuota anual de membresía correspondiente al Plan elegido, cuyo monto será determinado y aprobado por la Asamblea General de la Asociación y comunicado oportunamente mediante los medios oficiales que disponga Fundación Ollin (la "Cuota Anual").

La Cuota Anual se destinará exclusivamente al cumplimiento del objeto social de Fundación Ollin, incluyendo la organización, operación y desarrollo de programas de asistencia social, prevención de enfermedades, bienestar físico y emocional, actividades educativas, culturales y de desarrollo comunitario, así como la participación del Miembro en las pólizas de seguros que correspondan a su Plan y que Fundación Ollin contrate con instituciones de seguros autorizadas.

En ningún supuesto los recursos derivados de la Cuota Anual serán objeto de distribución entre los asociados o miembros de Fundación Ollin, salvo devoluciones que correspondan por errores de cobro debidamente comprobados.

El pago de la Cuota Anual deberá realizarse en una sola exhibición al momento de la contratación, mediante transferencia bancaria, CoDi o tarjeta de débito o crédito. Los pagos con tarjeta se procesan a través de un proveedor de servicios de pago, por lo que Fundación Ollin no almacena los datos de la tarjeta. En el caso de tarjeta de crédito, el Miembro podrá optar por diferir dicho pago hasta en doce (12) mensualidades sin intereses, conforme a las facilidades y términos establecidos por Fundación Ollin. La membresía y sus beneficios solo surtirán efectos una vez confirmado el pago correspondiente.

Fundación Ollin deberá emitir un comprobante fiscal en favor del Miembro por el pago de la Cuota Anual, según y cuando corresponda.

TERCERA. Vigencia y renovación. El presente Contrato de Membresía tendrá una vigencia anual, contada a partir de la fecha de su celebración, y concluirá al término de dicho periodo.

No obstante lo anterior, el Contrato podrá renovarse automáticamente por periodos iguales de un año, siempre que el Miembro cubra la Cuota Anual correspondiente al nuevo periodo, antes de la fecha de inicio de vigencia de la renovación. En caso contrario, la membresía se considerará terminada sin responsabilidad para Fundación Ollin.

Cualquiera de las partes podrá manifestar por escrito su voluntad de no renovar la membresía, notificándolo con al menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de terminación del periodo en curso.

Derecho de revocación. El Miembro podrá revocar su consentimiento, sin responsabilidad alguna, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la contratación, mediante aviso por correo electrónico a Fundación Ollin, en cuyo caso Fundación Ollin le reembolsará la totalidad de lo pagado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que el Miembro no haya hecho uso de los Beneficios. Transcurrido dicho plazo, la Cuota Anual no será reembolsable, salvo en los supuestos previstos en las Cláusulas Novena, Décima Tercera y Décima Cuarta.

CUARTA. Beneficios. Durante la vigencia de la membresía, el Miembro tendrá derecho a acceder a los beneficios, programas y servicios que Fundación Ollin ofrezca en cumplimiento de su objeto social (los "Beneficios"), mismos que, según el Plan elegido, podrán comprender:

- (a) La participación, según el Plan elegido, en las pólizas de seguros de accidentes personales, de salud y, en su caso, de gastos médicos mayores contratadas por Fundación Ollin con instituciones de seguros autorizadas, sujeta a las condiciones generales, coberturas, exclusiones, periodos de espera y requisitos establecidos por cada póliza y por la aseguradora respectiva, los cuales serán informados al Miembro de forma previa a su incorporación.
- (b) El acceso a programas de prevención de enfermedades, orientación en salud, consultas médicas, estudios preventivos, asesorías médicas, así como actividades enfocadas al bienestar físico y emocional, ya sea proporcionados directamente por Fundación Ollin o a través de terceros con quienes se establezcan convenios de colaboración.

- (c) En caso de que Fundación Ollin llegare a operar consultorios médicos propios, el Miembro tendrá derecho a acceder a dichos consultorios, pagando únicamente la cuota de recuperación simbólica que se establezca para cubrir costos operativos, misma que será difundida previamente y sin fines de lucro.
- (d) En caso de que Fundación Ollin llegare a operar farmacias propias, el Miembro podrá adquirir medicamentos y productos de salud a precios preferenciales, orientados a facilitar el acceso económico a dichos insumos.
- (e) La posibilidad de obtener descuentos, tarifas preferenciales o beneficios adicionales en otros servicios de salud, bienestar, educación, culturales, recreativos o de desarrollo comunitario, ofrecidos por personas físicas o morales con las que Fundación Ollin celebre convenios, siempre que dichos beneficios estén vigentes y disponibles.
- (f) La participación en eventos, talleres, conferencias, cursos, actividades culturales, deportivas, sociales o comunitarias organizadas, promovidas o avaladas por Fundación Ollin, conforme a la programación anual, lineamientos y cupos previamente establecidos y comunicados al Miembro

Todos los Beneficios estarán sujetos a las políticas, lineamientos, reglamentos internos, manuales operativos, calendarios, aforos, requisitos de inscripción y demás disposiciones administrativas que Fundación Ollin determine, mismas que se darán a conocer al Miembro de forma clara y oportuna.

El Miembro reconoce que la membresía no confiere derecho de propiedad, ni participación accionaria, ni intervención corporativa alguna en Fundación Ollin, ni en la toma de decisiones de su Asamblea General, limitándose únicamente a recibir los Beneficios de conformidad con las políticas y disponibilidad establecidas.

En el caso de que el Miembro participe como asegurado dentro del seguro de gastos médicos mayores contratado por Fundación Ollin, se obliga a proporcionar información veraz, completa y exacta respecto de su estado de salud, así como sobre cualquier antecedente médico o condición preexistente que resulte relevante para su incorporación a la póliza. En caso de que el Miembro proporcione datos falsos, inexactos o incompletos de forma dolosa e intencionada, o se aproveche de cualquier error u omisión para ser incluido en el seguro sin cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos por Fundación Ollin o la aseguradora, Fundación Ollin podrá, sin responsabilidad alguna y de forma inmediata, excluirlo de la póliza y de cualquier programa relacionado con dicho beneficio,

sin derecho a reembolso alguno de la Cuota Anual y a terminar de forma anticipada el Contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta siguiente.

Conducta del Miembro. El Miembro se obliga a: (i) usar la membresía y los Beneficios de forma personal y, en su caso, solo para sus Beneficiarios; (ii) conducirse con respeto hacia el personal de Fundación Ollin, los prestadores de servicios, los aliados y los demás Miembros; (iii) no hacer uso indebido, abusivo o fraudulento de los Beneficios ni de los descuentos con aliados; (iv) cumplir los requisitos, citas, horarios y políticas de los prestadores de servicios; y (v) mantener actualizada la información que proporcionó. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión de Beneficios o a la terminación anticipada del Contrato, conforme a las Cláusulas Quinta y Sexta.

QUINTA. Terminación Anticipada. Fundación Ollin, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna, en caso de que el Miembro incumpla las obligaciones establecidas en este Contrato, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, la falsedad dolosa en la información proporcionada para su incorporación al seguro, o la vulneración grave de los reglamentos internos de Fundación Ollin.

En caso de terminación anticipada por estas causas, el Miembro no tendrá derecho a reembolso alguno de la Cuota Anual.

SEXTA. Suspensión de Beneficios. Las Partes acuerdan que Fundación Ollin, podrá suspender temporalmente el acceso del Miembro a los Beneficios, mediante notificación por escrito o por medios electrónicos, en los casos previstos en el reglamento interno o lineamientos de operación. De forma enunciativa mas no limitativa, dicha suspensión podrá proceder en los siguientes supuestos:

- i. Que el Miembro incumpla con las políticas, lineamientos o reglamentos internos establecidos por Fundación Ollin, en relación con la participación en los programas de salud, prevención o bienestar.
- ii. El Miembro intente ceder, transferir o permitir el uso de la membresía a terceros no autorizados, sin el consentimiento expreso de Fundación Ollin.
- iii. Que el Miembro realice actos que pongan en riesgo la integridad, seguridad o bienestar de otros miembros, personal o prestadores de servicios vinculados con Fundación Ollin.

La imposición de la suspensión deberá fundarse en elementos objetivos, considerando, entre otros, la naturaleza del incumplimiento, la existencia de reincidencia, el número de llamados de atención previos, y la omisión de remediación durante el plazo que, en su caso, se haya otorgado para subsanar la falta.

Fundación Ollin deberá notificar al Miembro la posible suspensión con al menos cinco (5) días naturales de anticipación a su ejecución, otorgándole en dicho plazo la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga o presentar las aclaraciones y pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Miembro acredite la corrección del incumplimiento, la suspensión podrá hacerse efectiva de forma inmediata y por el periodo proporcional que determine Fundación Ollin, atendiendo la gravedad de la falta.

Durante el periodo de suspensión, el Miembro no tendrá derecho a descuento, devolución ni compensación alguna respecto de la Cuota Anual.

SÉPTIMA. Protección de Datos Personales. Fundación Ollin tratará los datos personales del Miembro y, en su caso, de sus Beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP"), según se describe en el Aviso de Privacidad publicado en <https://salud.ollinproteccion.com.mx/aviso-de-privacidad-fundacion/> (el "Aviso de Privacidad"), y en todo caso se tratarán con apego a los principios de protección de datos personales y manteniendo las medidas de seguridad que permitan su protección.

El Miembro otorga su consentimiento expreso para que Fundación Ollin trate los datos personales sensibles relativos a su estado de salud y, en su caso, al de sus Beneficiarios, en términos del artículo 8 de la LFPDPPP, con la finalidad de evaluar su incorporación a las pólizas de seguros, administrarlas y prestar los Beneficios. Dicho consentimiento se otorga mediante la casilla específica habilitada para tal efecto en el cuestionario de precalificación y, en su caso, en el cuestionario médico.

El Miembro reconoce que, para cumplir el presente Contrato y las pólizas de seguros contratadas en su interés, Fundación Ollin transferirá sus datos personales y, en su caso, los de sus Beneficiarios, a las instituciones de seguros, prestadores de servicios de salud y agentes de seguros que intervengan en la contratación, administración y operación de dichas pólizas y de los Beneficios, transferencias que no requieren su consentimiento en términos del artículo 36, fracciones II, IV y VII, de la LFPDPPP. Fundación Ollin podrá asimismo remitir datos personales a encargados que le presten servicios, como

procesamiento de pagos y sistemas de información, conforme a lo previsto en el Aviso de Privacidad.

OCTAVA. Avisos y Domicilios. Todas las comunicaciones que las Partes deban hacerse conforme a este Contrato serán hechas por escrito y entregadas personalmente mediante un servicio reconocido de mensajería internacional especializada o por correo electrónico. Para efectos de lo anterior y hasta que un cambio de domicilio sea notificado, las Partes señalan los siguientes domicilios:

Si a Fundación Ollin:

Dirección: Av. Chapultepec 360, piso 1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Email: datospersonales@ollinproteccion.com.mx

Teléfono: +52 (56) 2082 1829

Atención: Fundación Ollin Protección, A.C.

Si al Miembro: al domicilio, correo electrónico y teléfono que haya proporcionado al contratar o que haya actualizado posteriormente. No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que cualquier notificación que implique un aviso general por parte de Fundación Ollin a todos los Miembros, podrá realizarse por cualquier medio incluyendo sin limitar correo electrónico, página web, o aviso colocado en algún espacio o pizarrón de avisos dentro de las instalaciones de Fundación Ollin.

NOVENA. Cesión. El presente Contrato tiene la naturaleza de intuitu personae, por lo que el Miembro no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de Fundación Ollin.

Por su parte, Fundación Ollin podrá ceder o transferir libremente los derechos y obligaciones derivados de este Contrato a cualquier tercero que garantice la continuidad de los Beneficios previstos en el presente instrumento, sin necesidad de consentimiento del Miembro, notificándole oportunamente dicha circunstancia por escrito o a través de medios electrónicos. En tal caso, el Miembro podrá dar por terminado el presente Contrato dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación, con el reembolso proporcional de la Cuota Anual por el periodo no transcurrido.

DÉCIMA. Modificaciones. Sin perjuicio de lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Décima Tercera, el presente Contrato solo podrá modificarse mediante acuerdo entre Fundación

Ollin y el Miembro, el cual podrá constar en medios electrónicos. **DÉCIMA PRIMERA.**

Confidencialidad Y Privacidad De Datos.

- (a) Las Partes acuerdan que toda la información que sea entregada con motivo o en relación al presente Contrato, ya sea de manera escrita o en formato electrónico (la "Información Confidencial"), tendrá el carácter de privado, confidencial y siempre se mantendrá bajo la propiedad de la Parte que la entregue o revele (la "Parte Reveladora"), y podrá ser utilizada únicamente por la parte receptora de la misma (la "Parte Receptora"), con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato. No se considerará Información Confidencial aquella que: (A) se encuentre en el dominio público; o (B) que haya sido previamente conocida por la Parte Receptora de manera legítima con anterioridad a la celebración del presente Contrato.

Las Partes se obligan a no divulgar la Información Confidencial a terceros durante la vigencia del presente Contrato y hasta 6 (seis) años después de su terminación. En caso de requerimiento de revelación de la Información Confidencial por parte de una autoridad competente, las Partes se obligan a: (i) notificar, de inmediato, dicho requerimiento a la Parte Reveladora para que este tome las medidas que considere pertinentes; y (ii) en caso de que el requerimiento de la autoridad competente se mantenga firme, únicamente deberá revelar aquella Información Confidencial que le haya sido requerida. Las Partes se obligan a que la Información Confidencial proporcionada por virtud del presente Contrato: (i) seguirá siendo propiedad de la Parte Reveladora; (ii) le serán devueltos a la Parte Reveladora o, en su caso, deberán ser destruidos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la correspondiente solicitud por escrito sin que la otra Parte pueda conservar ninguna copia, resumen o extracto; y (iii) la Parte Receptora no podrá divulgarla. Las Partes manifiestan estar enterados y de acuerdo en que dado el caso que se presente cualquier incumplimiento a lo pactado en este Contrato, respecto de la Información Confidencial, deberán reparar inmediatamente cualquier daño que pudiera haber ocasionado a la Parte Reveladora. Las Partes acuerdan que, adicionalmente a cualquier indemnización a que tenga derecho la Parte Reveladora, esta última conservará el derecho de hacer uso de cualquier medio legal para prevenir cualquier incumplimiento futuro en el tratamiento de la Información Confidencial. El contenido de las obligaciones contenidas en los incisos anteriores de la presente Cláusula sobrevivirá a la terminación o conclusión de este Contrato, durante un plazo adicional de 6 (seis) años calendario.

(b) Fundación Ollin procesará los datos personales del Miembro con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas y/o relacionadas con el presente Contrato. Los términos completos de privacidad pueden consultarse en el Aviso de Privacidad a que se refiere la Cláusula Séptima. Lo previsto en esta Cláusula no limita las transferencias y remisiones de datos personales previstas en dicha Cláusula y en el Aviso de Privacidad.

DÉCIMA SEGUNDA. Jurisdicción y Competencia. Las partes convienen que el presente Contrato de Membresía se registrará e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Lo anterior, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Procuraduría Federal del Consumidor.

DÉCIMA TERCERA. Modificaciones al Contrato. Fundación Ollin podrá modificar el presente Contrato y los lineamientos de operación de la membresía. Cada modificación se publicará en su sitio web con un nuevo número de versión y fecha de vigencia, y será aplicable a las contrataciones que se celebren a partir de su publicación y, respecto de los Miembros con membresía vigente, a partir de su siguiente renovación.

Cuando una modificación deba aplicarse antes de la siguiente renovación por reformas legales, reglamentarias o disposiciones administrativas de carácter general, o por cambios en las pólizas de seguros determinados por la aseguradora respectiva, Fundación Ollin la notificará al Miembro por correo electrónico y en su sitio web con al menos treinta (30) días naturales de anticipación a su entrada en vigor. Si el Miembro no está de acuerdo, podrá dar por terminado el presente Contrato antes de dicha fecha, sin penalización alguna y con el reembolso proporcional de la Cuota Anual por el periodo no transcurrido.

DÉCIMA CUARTA. Disposiciones aplicables a los Seguros. Fundación Ollin gestionará ante instituciones de seguros autorizadas la contratación de las pólizas de seguros que correspondan al Plan elegido, que amparen al Miembro, en su carácter de titular, y, en su caso, a sus beneficiarios dependientes, entendiéndose como tales exclusivamente su cónyuge e hijos, en los términos y límites de edad que establezca cada póliza (los "Beneficiarios"), siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos por

la aseguradora respectiva y por Fundación Ollin. La identidad de la aseguradora, las coberturas, sumas aseguradas, deducibles, coaseguros, exclusiones y periodos de espera aplicables constarán en el certificado individual que se entregue al Miembro.

El Miembro reconoce y acepta expresamente que:

- i. La inclusión, permanencia y vigencia de la cobertura en la póliza, tanto para el Miembro como para sus Beneficiarios, se sujetará estrictamente a los requisitos, condiciones, restricciones, periodos de espera, limitaciones y exclusiones establecidas por la aseguradora respectiva, así como a las modificaciones que la aseguradora pudiera realizar conforme a la normatividad aplicable y su propio clausulado general.
- ii. Tratándose de Planes que incluyan seguro de gastos médicos mayores, la incorporación del Miembro y de sus Beneficiarios a la póliza respectiva está sujeta a la aprobación de la aseguradora, conforme a lo siguiente: (a) si el Miembro acredita el cuestionario de precalificación, podrá pagar la Cuota Anual al momento de la contratación y, si la aseguradora no aprueba posteriormente su incorporación, Fundación Ollin le reembolsará la totalidad de lo pagado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; y (b) si el Miembro no acredita el cuestionario de precalificación, deberá completar el cuestionario médico, que Fundación Ollin someterá a la aseguradora antes de cualquier pago; si la aseguradora aprueba su incorporación, Fundación Ollin se lo comunicará para que realice el pago y, si no la aprueba, Fundación Ollin podrá ofrecerle un Plan que no incluya seguro de gastos médicos mayores.
- iii. Fundación Ollin actuará únicamente como contratante de las pólizas y facilitadora de los servicios de aseguramiento, por lo que no asume responsabilidad solidaria o subsidiaria respecto de la indemnización, pago de siniestros o resolución de reclamaciones, siendo dichas obligaciones responsabilidad exclusiva de la aseguradora respectiva.
- iv. En caso de que la aseguradora cancele, no renueve, rescinda, limite o modifique las condiciones de la póliza, por causa no atribuible a Fundación Ollin, la cobertura para el Miembro y sus Beneficiarios cesará de pleno derecho sin responsabilidad alguna para Fundación Ollin y sin obligación de reembolso o indemnización respecto de la Cuota Anual, salvo la parte proporcional de la prima que, en su caso, la aseguradora devuelva a Fundación Ollin, la cual se reembolsará al Miembro.

- v. El Miembro se obliga a proporcionar a Fundación Ollin información veraz, completa y exacta respecto de su estado de salud y de sus Beneficiarios, así como de los antecedentes médicos de estos últimos, para efectos de su incorporación a la póliza. En caso de falsedad, dolo, omisión o aprovechamiento indebido de errores para incorporarse al seguro sin cumplir los requisitos, Fundación Ollin podrá excluir al Miembro y a sus Beneficiarios de la póliza de forma inmediata y dar por terminado este Contrato, sin responsabilidad ni obligación de reembolso de la Cuota Anual.

DÉCIMA QUINTA. Indemnización. El Miembro se obliga a indemnizar y mantener en paz y a salvo a Fundación Ollin, así como a los demás Miembros, respecto de cualquier daño, perjuicio, gasto, reclamación o acción legal que pudiera derivarse de la cancelación, rescisión, no renovación o limitación de la póliza de gastos médicos mayores, cuando dicha situación sea consecuencia directa de actos dolosos, fraudulentos o de mala fe por parte del Miembro, de sus Beneficiarios, o de cualquier persona por él registrada ante Fundación Ollin.

Entre los supuestos que se entenderán como conductas dolosas a cargo del MIEMBRO se incluyen de forma enunciativa mas no limitativa:

- i. Ocultar o falsear información relevante para la evaluación del riesgo por parte de la aseguradora y/o la Fundación Ollin,
- ii. Proporcionar documentos falsos,
- iii. Usar identidades distintas para incorporarse,
- iv. Alterar deliberadamente certificados médicos,
- v. Instruir a médicos o personal de salud para emitir información falsa,
- vi. Registrar como beneficiarios a personas que no sean cónyuge o hijos dependientes conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- vii. Aprovechar errores de Fundación Ollin o de la aseguradora para obtener indebidamente el acceso a la póliza de gastos médicos mayores.
- viii. Participar en cualquier esquema de colusión o complicidad con terceros para obtener beneficios indebidos derivados de la póliza de gastos médicos mayores.

En caso de presentarse cualquiera de estos supuestos y que ello cause la terminación, cancelación o afectación de la póliza contratada, el Miembro reembolsará a Fundación Ollin, y en su caso a los demás Miembros perjudicados, los gastos, daños o pérdidas que

resulten acreditados, incluyendo pagos que la Fundación tuviera que realizar a consecuencia de reclamaciones legales.

DÉCIMA SEXTA. Celebración por Medios Electrónicos. En términos de los artículos (i) 89, 89 bis, 93, 97 y 1205 del Código de Comercio; y (ii) 1803, 1811, 1834, 1834 bis del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana; en este acto, las Partes acuerdan que el presente Contrato se celebra a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, ya sea mediante la aceptación expresa del Miembro en el sitio web de Fundación Ollin, al marcar la casilla de aceptación y concluir la contratación, o mediante firma electrónica en la plataforma que Fundación Ollin determine, y es y será válido, exigible y surtirá plenos efectos legales entre las Partes bajo sus términos y condiciones como si hubiera sido firmado de forma autógrafa, ya que la información, términos y condiciones del Contrato se mantienen íntegros y accesibles para su ulterior consulta a través de la versión digital del Contrato y del registro electrónico de su aceptación. El Miembro reconoce que marcar la casilla de aceptación y concluir la contratación constituye su consentimiento expreso y equivale a su firma autógrafa. Fundación Ollin conservará el registro de la aceptación, en el que constan, entre otros datos, la fecha y hora, la dirección IP, la versión aceptada del Contrato y los datos de identificación del Miembro, durante la vigencia del Contrato y por lo menos diez (10) años posteriores, y enviará al correo electrónico del Miembro una copia de la versión aceptada.

Las Partes acuerdan que para todos los efectos legales a que haya lugar, los registros de aceptación y los correos electrónicos de confirmación emitidos por Fundación Ollin o por la plataforma de firma electrónica son notificaciones válidas y correctas entre las Partes respecto a la aceptación y formalización del presente Contrato. Por lo anterior, las Partes reconocen la autenticidad, validez y exigibilidad de la aceptación electrónica del Contrato y demás comunicaciones entre las Partes que se intercambien a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

DÉCIMA SÉPTIMA. Sitio Web. El sitio web de Fundación Ollin, sus contenidos, marcas, logotipos y diseños son propiedad de Fundación Ollin o de sus respectivos titulares, y su uso no otorga licencia alguna sobre ellos. La información sobre salud y coberturas que se publica en el sitio web es de carácter informativo y no constituye asesoría ni diagnóstico médico; las condiciones aplicables a cada seguro son las que constan en el certificado individual y en las condiciones generales de la póliza respectiva. El usuario del sitio web

se obliga a no utilizarlo con fines ilícitos, a no interferir con su funcionamiento y a proporcionar información veraz en los cuestionarios y formularios.

El presente Contrato se celebra electrónicamente en la fecha en que el Miembro lo acepta, la cual consta en el registro de aceptación.

Fundación Ollin Protección, A.C. · Av. Chapultepec 360, piso 1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México · +52 (56) 2082 1829 · datospersonales@ollinproteccion.com.mx